



Resolución Ministerial

Lima, 18 de JUNIO del 2019



N. Santillán R.

Visto, el expediente N° 19-040262-001, que contiene la Nota Informativa N° 039-2019-DVMSP/MINSA emitida por el Viceministro de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 139-2019-PRODUCE se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, que constituye la Sección Nacional Peruana del Grupo de Trabajo Bilateral Perú - Chile de Lucha contra el Contrabando (en adelante, el Grupo de Trabajo), en el marco de la Ley N° 27595, que creó la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-PRODUCE;



S. YANCOURT

Que, el citado Grupo de Trabajo tiene como objeto articular y coordinar las acciones de las diferentes entidades públicas del país que tienen funciones vinculadas a la lucha contra el contrabando, así como generar información técnica que contribuya a los objetivos y actividades del Grupo de Trabajo Bilateral Perú - Chile de Lucha contra el Contrabando;



R. TAPIA

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 139-2019-PRODUCE establece que el citado Grupo de Trabajo está conformado entre otros, por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 4 de la citada resolución dispone que la designación de los representantes, titular y alerno, de las entidades públicas que conforman el citado Grupo de Trabajo se realiza mediante Resolución del Titular de la entidad respectiva;

Que, mediante el documento de visto se ha propuesto la designación del/de la Director/a de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, como representante titular y del/de la Director/a de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, como representante alerno/a del Ministerio de Salud ante el Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 139-2019-PRODUCE;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar a los representantes titular y alerno del Ministerio de Salud ante el citado Grupo de Trabajo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titular y alterno del Ministerio de Salud ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana del Grupo de Trabajo Bilateral Perú - Chile de Lucha contra el Contrabando, creado por Resolución Ministerial N° 139-2019-PRODUCE, a los/las funcionarios/as que se detallan a continuación:

- Director/a General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, como representante titular.
- Director/a General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, como representante alterno/a.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana del Grupo de Trabajo Bilateral Perú - Chile de Lucha contra el Contrabando, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

